

CONVENIO FINAL

Expediente 004/2020

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 13 (trece) días del mes de Enero del año 2020 (dos mil veinte), siendo las 19:00 (diecinueve), horas, la suscrita Licenciada en Derecho Yesica Cecilia Aguilar y Prestador del Servicio con número de registro de certificación 206 (dos, cero, seis) de la cual se adjunta copia y se identifica como **anexo 1 (uno)** adscrita al Centro Privado Acreditado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco bajo el número de registro 41 (cuarenta y uno), sito en la calle Juan Álvarez número 1593-A (mil quinientos noventa y tres guión letra A), de la colonia Villaseñor de esta ciudad, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 22, 24, 43, 45, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 26; en relación al expediente registrado bajo el número **004/2020**, trámese ante este Centro Privado, manifiesto y hago constar.

N1-ELIMINADO 6

DE LAS PARTES CONVENIENTES

Que ha comparecido el Ciudadano N2-ELIMINADO 1, quien en lo sucesivo se le denominará como **“Parte Solicitante”**, quien bajo protesta de decir

N3-ELIMINADO 2

N4-ELIMINADO 2 compañía de su N5-ELIMINADO 1

N6-ELIMINADO 1 su voluntad arrendarlo al Ciudadano

a quien en lo sucesivo se le denominará **“Parte Complementaria”**, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta contar con la solvencia económica suficiente para arrendar el inmueble materia del presente convenio de arrendamiento, en virtud de que su actividad es lícita; por lo que las partes antes mencionadas, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD:

I.- El Ciudadano N1-ELIMINADO 1, carácter de arrendador y **“Parte Solicitante”** en el presente instrumento jurídico por su propio derecho, manifiesta:

N7-ELIMINADO 22 N8-ELIMINADO 25 favor de edad

N9-ELIMINADO 21

que a la fecha cuenta con 40 (cuarenta) años cumplidos.

Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral

N10-ELIMINADO 11 donde aparece su fotografía N12-ELIMINADO 6

concuera fielmente con los rasgos de la persona que lo porta, misma que es copia por la suscrita prestador de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente original que tuve a la vista y se acompaña como **anexo 2 (dos)**.

N11-ELIMINADO 6



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A
Col. Villaseñor, 44600
Guadalajara, Jalisco
Tel. + (33) 3326-9831
Cel. + (33) 3808-3093

N13-ELIMINADO 2

Que, sí sabe leer y escribir.

N14-ELIMINADO 3

N15-ELIMINADO 5

N18-ELIMINADO 6

N16-ELIMINADO 7

N17-ELIMINADO 11

Que su ocupación es mercadólogo

Que es propietario del bien inmueble materia del arrendamiento, lo cual acredita con N19-ELIMINADO 70 ante la fe pública del Notario Licenciado Fernando López Vergara Corcuera, adscrito a la notaria número 45 (cuarenta y cinco) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 25 (veinticinco) de Julio del año 2019 (dos mil diecinueve), la cual una vez cotejada por la suscrita prestador del servicio, se adjunta una copia a la presente y se identifica como **anexo 3 (tres)**

Que su cónyug N20-ELIMINADO 1 se encuentra de acuerdo en que se celebre el presente instrumento jurídico, agregándose copia de su identificación la cual se identifica como **anexo 4 (cuatro)** y firmando al margen y calce.

N21-ELIMINADO 1 en su carácter de arrendatario y "Parte Complementaria" en el presente instrumento jurídico por su propio derecho manifiesta:

N22-ELIMINADO 22 N23-ELIMINADO 25

N24-ELIMINADO 21

N25-ELIMINADO 23

Que se identifica con Credencial de elector expedida por el Instituto Federal N28-ELIMINADO 6 con clave N26-ELIMINADO 11 la cual concuerda con los datos físicos de la persona que lo porta, el cual es cotejado por la suscrita prestador de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la compañía como **anexo 5 (cinco)**.

N27-ELIMINADO 2

Que, sí sabe leer y escribir.

N29-ELIMINADO 3

N30-ELIMINADO 5

N33-ELIMINADO 6

N31-ELIMINADO 7

N32-ELIMINADO 6



GÓBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

N34-ELIMINADO 11

Que su ocupación es Gerente en ventas, con ingresos suficientes para el pago de la renta mensual del inmueble materia del arrendamiento.

Que nombre en el presente acto jurídico como FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO al N35-ELIMINADO 1 al manifiesta su conformidad y señala sus generales:

III.- N36-ELIMINADO 1 en su carácter de FIADOR Y OBLIGADO N41-ELIMINADO 6 del arrendatario y "Parte Complementaria" en el presente instrumento jurídico propio derecho manifiesta:

N37-ELIMINADO 22

N38-ELIMINADO 25

N39-ELIMINADO 21

N40-ELIMINADO 23

Que se identifica con su credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con

N42-ELIMINADO 11

la cual concuerda con los rasgos físicos de la persona que lo porta, el cual es cotejado por la suscrita prestador de servicios de Justicia Alternativa, concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y se acompaña como anexo 6 (seis).

N43-ELIMINADO 2

Que, sí sabe leer y escribir.

N44-ELIMINADO 6

N45-ELIMINADO 3

N46-ELIMINADO 4

N47-ELIMINADO 7

N48-ELIMINADO 11

Que cuenta con ingresos suficientes para nombrarse como fiador y obligado solidario de la "Parte Complementaria", así mismo para los efectos de este acto deja en garantía

N49-ELIMINADO 2

acredita la propiedad del mismo con el recibo electrónico del predial con número N50-ELIMINADO 70 acompaña una copia al presente y se identifica como anexo

7 (siete)

En virtud de las generales consignadas por las partes, en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

DECLARACIONES:

N51-ELIMINADO 6



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Alvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3625-9831
Cel: +(33)3808-3093
jpa@41@hotmail.com

N52-ELIMINADO 2

señalan.

II.- En uso de sus facultades y de voluntad propia ambas partes se someten a los Métodos Alternos de Solución de Controversias a efecto de **prevenir un conflicto derivado del arrendamiento del inmueble** señalado en el apartado que antecede, conforme lo establecido por el numeral 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

III.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo a efecto de llegar a acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

IV.- Que ambas partes autorizan al personal del Centro Privado 41 de Métodos Alternos de Justicia Alternativa para recibir todo tipo de notificaciones que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar.

V.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

VI.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

VII.- Que es su deseo celebrar el presente convenio por lo que manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento; además señalan que no existe vicio alguno del consentimiento, error, dolo, violencia ó mala fe y que la suscripción de este se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes.

VIII.- Manifiestan que celebran el presente convenio, y reconocen que no ~~contraviene la~~ moral, ni las buenas costumbres. Que el principal motivo que los reúne es el de prevenir o controversia con motivo del arrendamiento del inmueble cuya ubicación está asentada a lo largo del presente convenio.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones y

N55-ELIMINADO 6

N53-ELIMINADO 6

N54-ELIMINADO 6

conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. - La **“Parte Solicitante”** concede a la **“Parte Complementaria”** el uso y goce temporal de **“EL INMUEBLE”**, recibiéndolo, a su entera satisfacción y al corriente en sus instalaciones y partes.

N56-ELIMINADO 6

SEGUNDA: RENTA. - La **“Parte Complementaria”** pagará mensualmente en cantidad de **\$29,000.00 (veintinueve mil, pesos 00/100 m.n.)**, incluido mantenimiento, los días Primeros de cada mes, en el domicilio materia de arrendamiento.

TERCERA: PLAZO. - El término de vigencia de este convenio será de **36 (treinta y seis) meses, obligatorios y forzosos** para ambas partes, siempre y cuando la **“Parte Complementaria”** cumpla con el pago de la renta mensual puntualmente, misma que empezará a surtir efectos a partir del día **Primero de Febrero del año 2020 (dos mil veinte)** y concluirá el día **31 (treinta y uno) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós)**.

Fenecido el plazo forzoso y si las partes de común acuerdo deciden continuar con la vigencia del arrendamiento, deberá constar por escrito la manifestación de la **“Parte Complementaria”** con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, en donde le informe a la **“Parte Solicitante”** la voluntad de continuar ocupando **“EL INMUEBLE”**.

En el caso de que fenezca el plazo forzoso y la **“Parte Complementaria”** continúe con el arrendamiento deberá constar por escrito su voluntad de continuar con el arrendamiento con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento, en donde le informe a la **“Parte Solicitante”** la voluntad de no continuar ocupando **“EL INMUEBLE”**, en caso contrario, cabalmente lo antes señalado, no tendrá penalización al respecto.

N57-ELIMINADO 6

CUARTA: PENALIDAD. - En el supuesto de que la **“Parte Complementaria”** desocupe anticipadamente **“EL INMUEBLE”**, se obliga a pagar a la **“Parte Solicitante”** la cantidad equivalente a **dos meses de renta**, obligándose a avisar por escrito con un mínimo de 30 días de anticipación, dentro del término forzoso.

QUINTA: PRÓRROGA. - Salvo que existiese constancia escrita por ambas partes para prorrogar el presente convenio por un término no mayor a tres meses, al vencimiento del plazo, queda obligada la **“Parte Complementaria”** a desocupar de forma inmediata **“EL INMUEBLE”** que nos ocupa, no pudiendo considerarse jamás el término como indefinido.

La **“Parte Solicitante”** se reserva el derecho de exigir a la **“Parte Complementaria”** la desocupación y entrega de **“EL INMUEBLE”** en la forma legal que proceda, durante los

N58-ELIMINADO 6



Centro Privado
Métodos Alternos
Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A,
Col. Vilaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel. + (33)3825-9831
Cel. + (33)3808-3093
correo: 41@hotmail.com

SEXTA: DESTINO.- La **“Parte Complementaria”** destinará **“EL INMUEBLE”** exclusivamente para **Casa Habitación**, quedando prohibido lo use para cualquier otro fin y sin que pueda establecerse ampliación o variación alguna, ni siquiera a título de anexidad o conexidad. Será causa de rescisión del presente convenio cualquier violación a lo que aquí expresamente se pacta, salvo pacto en contrario.

SEPTIMA: SUBARRENDAMIENTO.- Le queda prohibido a la **“Parte Complementaria”** subarrendar o traspasar en todo o en parte **“EL INMUEBLE”** materia de este convenio, o ceder sus derechos, ya que de ninguna manera la **“Parte Solicitante”** autoriza el subarrendamiento, en caso de contravenir la **“Parte Complementaria”** a lo antes señalado, será motivo de causa expresa de rescisión de este convenio.

OCTAVA: INVENTARIO.- **“EL INMUEBLE”** dado en arrendamiento reúne todas las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, recibiendo la **“Parte Complementaria”** en perfectas condiciones y a su entera satisfacción. La **“Parte Complementaria”** quedará obligada a conservarlo y entregarlo en el mismo buen estado en que lo ha

N59-ELIMINADO 6

NOVENA: REPARACIONES.- Será por cuenta exclusiva de la **“Parte Complementaria”** el cuidado y conservación de **“EL INMUEBLE”**, incluidas las obras de mera conservación como las reparaciones necesarias, útiles o convenientes que requiera para hacerlos, necesitará de autorización previa y por escrito de la **“Parte Solicitante”**, renunciando al beneficio que otorga los Artículos 1995, 1998, 2001, 2004 del Código Civil para el Estado de Jalisco.

DÉCIMA: MEJORAS.- Fuera de las obras de reparación y conservación, a que se refiere la cláusula anterior, la **“Parte Complementaria”** no podrá hacer ninguna modificación, alteración, mejora, cambio de lugar, adición, perforación o variación en **“EL INMUEBLE”**, ni aún con el carácter de mejora, sin el previo consentimiento dado por escrito por la **“Parte Solicitante”**. Así mismo, si la **“Parte Complementaria”** pusiera para su seguridad chapas adicionales en las puertas, protecciones, muros divisores, etc., se obliga a no retirarlas al dejar **“EL INMUEBLE”** y sin derecho de la **“Parte Complementaria”** para cobrar indemnización o cantidad alguna, renunciando expresamente al beneficio concedido por los Artículos 2003 y 2004 y demás relativos del Código Civil Vigente. Además de ser causa de rescisión de éste convenio el incumplimiento a lo anterior, la **“Parte Complementaria”** deberá de cubrirle a la **“Parte Solicitante”** los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA PRIMERA: Es responsabilidad de la **“Parte Complementaria”** llevar a cabo el mantenimiento del inmueble tanto de su interior, como del exterior. En caso de no dar cumplimiento a la presente cláusula, los daños que tenga el inmueble con motivo de dicho incumplimiento, correrán a cargo de la **“Parte Complementaria”**.

DECIMA SEGUNDA: LEYES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN MATERIA NACIONAL. Las partes de conformidad con lo manifestado en el capítulo de declaraciones, ratifican que el presente convenio es celebrado de buena fe, concediendo por tanto a la **“Parte Solicitante”** en su calidad de propietario, el uso y goce del inmueble objeto del arrendamiento a la **“Parte Complementaria”**, el cual deberá destinarlo a un uso lícito, pacífico, tranquilo y conforme a las buenas costumbres, por lo que la **“Parte Complementaria”** libera a la **“Parte Solicitante”** de toda responsabilidad penal, civil,

N60-ELIMINADO 6



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

comisión de cualquier delito consumado dentro o fuera del inmueble referido (hechos típicos y antijurídicos) relacionados con la delincuencia organizada o de otro tipo de ilícitos, de los cuales se mencionan entre otros de manera enunciativa más no ilimitada los siguientes: delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículo, trata de personas, enriquecimiento ilícito o cualquier otro contenido en el artículo 22 de la Constitución Federal y/o en la Ley Nacional de Extinción de Dominio o de la legislación penal federal, local o en cualquier ley General o especial.

DECIMA TERCERA: LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. Que la **“Parte Complementaria”** está enterada, de la obligación que tienen de proporcionar a la **“Parte Solicitante”** la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita establece, según lo dispone en el artículo veintiuno. Así mismo referente al contenido de la fracción III del artículo 10 de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los requisitos de su existencia, al respecto las partes convenientes manifiestan bajo juramento conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se responsabilizan por los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto son los beneficiarios.

N61-ELIMINADO 6

DÉCIMA CUARTA: ENERGÍA ELECTRICA. - Los gastos generados por energía eléctrica correrán a cargo de la **“Parte Complementaria”**.

La **“Parte Complementaria”** deberá mantener a nombre de la **“Parte Solicitante”**, el contrato de suministro de energía eléctrica que sirva al **“INMUEBLE”** o hacer suyo el contrato de suministro que actualmente sirve el mismo, lo cual se entenderá como aceptación tácita con el hecho de pagar los recibos de servicio que expida la proveedora a partir de esa fecha, sin embargo, queda obligada a justificar a la **“Parte Solicitante”** cuantas veces fuere requerida para ello, que se encuentra al corriente en el pago del servicio y a la terminación del presente Convenio, deberá de entregarle a la **“Parte Solicitante”** por cumplimiento de estas obligaciones.

DÉCIMA QUINTA: PAGO DE SERVICIOS.- El pago por los servicios de agua, gas, y otros que tenga **“EL INMUEBLE”**, queda bajo responsabilidad y a cargo de la **“Parte Complementaria”**.

DÉCIMA SEXTA: RECIBOS.- La única forma en que la **“Parte Complementaria”** podrá justificar el pago de los conceptos señalados en las cláusulas precedentes, será mediante la exhibición de los recibos emitidos por los proveedores de los servicios correspondientes, los cuales se comprometen a exhibírselos cuantas veces la **“Parte Solicitante”** se los requiera, así como entregarle copia de los mismos, donde conste que se encuentran pagados. Si la **“Parte Complementaria”** no paga dichos recibos, la **“Parte Solicitante”** podrá hacerlo a su nombre, obligándose la **“Parte Complementaria”** a reintegrarle su importe, conviniendo en que dicha erogación causará intereses moratorios a la tasa del 6% seis por ciento mensual a partir de la fecha

N62-ELIMINADO 6



Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Alvarez 1593-A,
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: + (33) 3825-9831
Cell: + (33) 3808-3093

empage_41@hotmail.com

DECIMA SEPTIMA: BIENES DENTRO DE "EL INMUEBLE".- Todos los bienes que se encuentren dentro de "EL INMUEBLE", estarán bajo el cuidado y riesgo de la **"Parte Complementaria"**, relevando expresamente a la **"Parte Solicitante"** de todas las responsabilidades respecto a lo que ocurre en los mismos.

DECIMA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION.- Las partes convienen expresamente que el presente convenio podrá rescindirse anticipadamente de darse alguno de los supuestos que se mencionan dentro de su clausulado o cualquiera de las siguientes:

- a).- Si la **"Parte Complementaria"** incumple en cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente convenio;
- b).- Si los bienes de la **"Parte Complementaria"** fueren embargados en virtud de una resolución por autoridad judicial, administrativa o de cualquier otro género; y;
- c).- En los demás casos previstos por el presente convenio y por las leyes aplicables;
- d).- En caso de existir retraso de dos meses del pago de renta, si se viera declarado en concurso mercantil o busque amparo bajo cualquier procedimiento de protección contra acreedores y/o procesos jurídicos de la Junta de Arbitraje, autoridades labores y/o sindicales.
- e).- En el caso de que existan quejas por parte de los vecinos, respecto a fiestas con exceso de ruido que cause molestia a los vecinos, así mismo por el Reglamento de policía y buen gobierno o las leyes estatales correspondientes.
- f).- En el caso de no respetar y cumplir con el reglamento establecido.

N63-ELIMINADO 6

DECIMA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1784 del Código Civil para el Estado de Jalisco, las partes expresamente convienen en que, en el caso de que la **"Parte Complementaria"** incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas por ella en el presente Convenio y específicamente las de pago desde este momento ACEPTA que la **"Parte Solicitante"** exija el cumplimiento forzoso o la rescisión automática del convenio sin necesidad de declaración judicial y exigir desde luego, la desocupación de "EL INMUEBLE", así como todo a cuanto por este convenio tenga derecho, y podrá pedir la resolución aún después de haber pedido su cumplimiento cuando éste fuera imposible.

VIGESIMA: DEPÓSITO.- La **"Parte Complementaria"** entrega en este acto a la **"Parte Solicitante"** la Renta por UN mes de depósito a razón de **\$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 m.n.)** en efectivo, dicha cantidad quedará como depósito en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en este Convenio, las cuales no causarán intereses de ninguna especie a favor de la **"Parte Complementaria"**.

Dicha cantidad, en su caso, se utilizará primordialmente para pintar y hacer reparaciones menores en "EL INMUEBLE" una vez que le sea entregado o para solventar cualquier adeudo a cargo de la **"Parte Complementaria"** derivado de su incumplimiento a las obligaciones de pago o de hacer que se asume de este convenio. Si quedara algún remanente, se le devolverá siempre y cuando entregue al vencimiento del plazo, "EL INMUEBLE" totalmente desocupado, así como los finiquitos de energía eléctrica, gas, internet, televisión, cable, y otros servicios que hubiese contratado.

N64-ELIMINADO 6



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Centro Privado
de Métodos Alternos
de Solución de Conflictos

41

Juan Álvarez 1593-A.
Col. Villaseñor, 44600,
Guadalajara, Jalisco
Tel: +(33)3825-9831
Cel: +(33)3808-3093

de la **“Parte Complementaria”**. Independientemente de lo anterior, la **“Parte Complementaria”** queda obligado al pago de todas estas obligaciones, sin que la **“Parte Solicitante”** asuma ninguna responsabilidad por ello.

Si existiesen reparaciones, daños al inmueble y a sus accesorios, que no se cubra en su totalidad con el numerario que se deja como depósito en garantía, la **“Parte Complementaria”** se obliga a cubrir la diferencia de los gastos de reparación, daños y en su caso la sustitución de equipos y accesorios correspondientes.

VIGESIMA PRIMERA: En caso de que las partes decidan continuar con el arrendamiento, la renta estipulada en la cláusula SEGUNDA de este convenio será ajustada en proporción a la inflación que refleje el Índice Nacional de Precios al Consumidor, pactando las partes que en el caso de que dicha inflación sea menor al 5% no se tomará este porcentaje para aumentar la renta referida.

En el caso de que concluya la vigencia de 36 (treinta y seis) meses de este instrumento jurídico, y las partes deseen celebrar nuevo convenio, este se celebrará por cuerda separada; en donde se señalará el monto de la renta mensual y los ajustes y modificaciones a las cláusulas aquí estipuladas, por tratarse de un nuevo instrumento jurídico.

VIGESIMA SEGUNDA: “Las partes” de común acuerdo manifiestan que en caso de incumplimiento a los compromisos generados en el presente convenio, al finalizar el término, solicitarán una cita ante el Centro Privado número 41 de Métodos Alternos y Solución de Conflictos a efecto de conocer el motivo del incumplimiento de los compromisos plasmados en el presente instrumento, pagando los servicios de este centro la parte que haya generado el incumplimiento.

La **“Parte Complementaria”** manifiesta que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos del presente convenio, y no llegar a ningún acuerdo a través de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, desde este momento ACEPTA la Ejecución Forzosa del presente instrumento ante el órgano Jurisdiccional competente de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco; promoviendo la **“Parte Solicitante”** la desocupación inmediata del inmueble, y la restitución de sus derechos en cuanto a la toma de posesión del inmueble; así como el embargo de bienes muebles que garanticen el monto del pago de las rentas vencidas, daños, perjuicios, pago de honorarios de los abogados, y gastos en general del trámite legal que se llegase a realizar con motivo del incumplimiento.

La **“Parte Solicitante”** está facultada (independientemente de los derechos que le asisten) a dar de alta, calificar y reportar el cuidado y buen uso que la **“Parte Complementaria”** haga del INMUEBLE, así como la puntualidad en el pago de la renta y servicios en las bases de datos nacionales que considere pertinentes como Buro Arrendador y las Sociedades de Información Crediticia que estime convenientes.

Para todo lo relativo a la interpretación, ejecución forzosa y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“las partes”** se someten a los tribunales competentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero de cualesquiera otros que pudieran corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

N65-ELIMINADO 6

N66-ELIMINADO 6

ejecución de las sentencias, Capítulo I, De la ejecución de las sentencias y demás resoluciones Dictadas por el Supremo Tribunal o los Jueces del Estado, numerales 477 al 508 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil del Estado de Jalisco.

Para todo lo no expresamente señalado en el presente instrumento jurídico, en el mismo se regirá por las Leyes aplicables en materia de arrendamiento contenidas en el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

VIGESIMA TERCERA. - "Las partes" de común acuerdo manifiestan su voluntad para que el presente convenio se registre ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y se eleve a categoría de sentencia ejecutoriada, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 24 fracción V de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, una vez que sea firmado por todas las partes.

VIGESIMA CUARTA.- Que entre la ""Parte Solicitante"", la ""Parte Complementaria", el FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO y la suscrita prestador de servicios de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, no existe relación de negocios, ni interés alguno en el presente asunto, en virtud de tratarse de un acto jurídico ocasional y en estricto apego a la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su Reglamento.

VIGESIMA QUINTA.- Dese vista a la H. Procuraduría Social del Estado de Jalisco, para que manifieste lo que en derecho corresponda de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5bis de la Ley de Justicia Alternativa del de Jalisco.

Se suscribe el presente convenio por SEXTUPLICADO, uno para cada una de las partes, el tercero para el FIADOR, el cuarto para la H. Procuraduría Social, el quinto para su registro en el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el sexto para que obre en el expediente señalado al margen superior derecho del presente.

N67-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO CERTIFICADO
Licda. Yesenia Cecilia Aguilar

Esta hoja de firma forma parte del Convenio Final Celebrado dentro del Expediente 004/2020 del índice del Centro Privado de Métodos alternos No. 00041, el cual consta de 10 (diez) hojas incluyendo la presente.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1225/2020
Expediente Centro: 004/2020

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 ONCE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

Por recibido el escrito mediante el cual adjunta el convenio celebrado el día 13 trece de N68-ELIMINADO 1

Prestador del Servicio YESICA CECILIA AGUILAR con número de certificación 00206, adscrito al centro acreditado con número 00041, denominado LIC. YESICA CECILIA AGUILAR, mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 5 cinco de febrero del año 2020 dos mil veinte con número de expediente 288/2020, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/JHBA

www.ija.gob.mx

Tel. (33) 1380 0000



96622-636945

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,706
TOMO LXVII DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA
GUADALAJARA, JALISCO A 29
DE MAYO DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ
Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."